



Veinte maravedis

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CATORZE

La qual se Continúa entre los dichos
reales que combengian

Al cañal
mas Rentas.

Para en dase Conferido sobre que esta Cua tenga
an cargo como esta a qui la Al caualay Cientos e
tercias y demas Rentas por la gran Utilidad que della
Verultra a este Comun y siendo por el y logran
esto el que se den muchas y repetidas providen-
cias para las quales y que en nombre dha Cua,
los Executen nombre y Comis. a los V. Pedro
Niolas fiz Menchizon Of. de Ruiz Matheos
de Avila D. Ant. Lopez Albuquer que y Beruel
y D. Ju. Ant. Ruiz Jimenez a los quales se les da
facultad para que hagan todas las diligencias y
posible sean y combengien para que
esta Cua logre el arregam. de la dicha ven-
tas. Y para que no se quede tiempo en dependien-
cia de dha D. Ingo tanzi. y la Cua. comit. del
Ayuntamiento se escriba a D. Ju. Montano de la Concha
Administrador General dha Reynado que reside
en la Cua de Mexico participandole esta esta-
tua deliberada a pomas de su cuenta y arren-
da m. do day las rentas de sup. d. d. en con-
formidad del decreto de S. M. para que teniendo
dha D. Juan facultad para ajustar entod
esta dependencia y para aballexo Capitulo
adha Cua. con quien se tratara y ajustara ent
caso de no tener dha facultad para ir a la corte
a ajustar con el aienpita Principal

En este estado entro en esta Avila mi en
el D. Don Martin Ferrer Arcañal

